



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 500 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Lunes 09 de Noviembre de 2015

No. 212

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial N°. 181-2015.....	5920
Acuerdo Presidencial N°. 182-2015.....	5920
Acuerdo Presidencial N°. 183-2015.....	5920
Acuerdo Presidencial N°. 184-2015.....	5920
Acuerdo Presidencial N°. 185-2015.....	5921
Acuerdo Presidencial N°. 186-2015.....	5921
Acuerdo Presidencial N°. 187-2015.....	5921
Acuerdo Presidencial N°. 188-2015.....	5922
Acuerdo Presidencial N°. 189-2015.....	5922
Acuerdo Presidencial N°. 190-2015.....	5922
Acuerdo Presidencial N°. 191-2015.....	5922

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos de Convocatorias.....	5924
------------------------------	------

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva N°. LS-40-10-2015.....	5924
---	------

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Aviso.....	5925
------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N°. 22-2015.....	5925
-------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Convocatoria.....	5926
-------------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Avisos.....	5926
-------------	------

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....	5926
------------	------

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Selectiva 05-DGI/2015.....	5927
Licitación Selectiva 06-DGI/2015.....	5927

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....	5928
SIB-OIF-XXIII-43I-2015.....	5928

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Aviso.....	5929
------------	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5929
---	------

SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....	5949
Convocatoria.....	5950

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5950
----------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 181-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cencélese el nombramiento de la Compañera Gilda María Bolt González, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de Belice, en calidad de concurrente, con sede en la República de El Salvador; en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 345-2008 del 25 de agosto del 2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 11 de septiembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de octubre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 182-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Viceministro de Relaciones Exteriores para el Caribe Compañero Valdrack Ludwing Jaentschke Whitaker, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de Belice, con sede en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de octubre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 183-2015

El Presidente de la República de Nicaragua

Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cencélese el nombramiento del Compañero Álvaro Antonio Baltodano Cantarero, al cargo de Delegado Presidencial de la Comisión para la Promoción de Inversiones; en consecuencia déjese sin efecto el nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 de fecha seis de febrero del año 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de octubre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 184-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es deber constitucional del Estado de Nicaragua garantizar las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país.

II

Que es preciso impulsar la promoción de exportaciones para garantizar el desarrollo del comercio exterior, con el fin de robustecer la posición productiva y competitiva del país ante los mercados internacionales en el marco de las políticas de apertura comercial.

III

Que la tarea de atracción de inversiones privadas es de interés nacional y uno de los ejes fundamentales de acción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano.

IV

Que la Ley No. 915, Ley Creadora de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONicaragua) y de la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, Publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 196 del viernes 16 de Octubre de 2015. Establece la creación de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONicaragua) como un ente descentralizado del Estado bajo la rectoría de la Presidencia de la República, y la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, las que deben ser encabezadas por un Delegado o Delegada Presidencial nombrado por el Presidente de la República con rango de Ministro.

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Álvaro Antonio Baltodano Cantarero en el cargo de Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, con rango de Ministro.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 185-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es deber constitucional del Estado de Nicaragua garantizar las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país.

II

Que es preciso impulsar la promoción de la Inversión Extranjera Directa que complemente el esfuerzo de la inversión nacional.

III

Que la tarea de la atracción de la inversión extranjera directa es de interés nacional y uno de los ejes fundamentales de acción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano.

IV

Que la Ley NO. 917, Ley de Zonas Francas de Exportación, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 196 del viernes 16 de octubre del 2015. Establece la creación de la Comisión Nacional de Zonas Francas como un ente descentralizado del Estado bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, la que debe ser encabezada por un Presidente nombrado por el Presidente de la República, con rango de Ministro.

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Álvaro Antonio Baltodano Cantarero en el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Zonas Francas, con rango de Ministro.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 186-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es deber constitucional del Estado de Nicaragua garantizar las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país.

II

Que es preciso impulsar la promoción de la Inversión Extranjera Directa que complemente el esfuerzo de la inversión nacional.

III

Que la tarea de la atracción de la inversión extranjera directa es de interés nacional y uno de los ejes fundamentales de acción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano.

IV

Que la Ley No. 917, Ley de Zonas Francas de Exportación, establece la creación de la Comisión Nacional de Zonas Francas como un ente descentralizado del Estado bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, la que debe ser encabezada por un Presidente y un vicepresidente quien actuara en ausencia del primero, Quien será nombrado por el Presidente de la República, con rango de Viceministro.

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Alfredo Coronel Pichardo en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Zonas Francas, con rango de Viceministro.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 187-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la Compañera Máster Francisca del Rosario Membreño, al cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas; en consecuencia déjese sin efecto su nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 24-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 29 de fecha 13 de febrero del año 2014.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 188-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Yelba de los Ángeles López González, en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 189-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese el nombramiento del Compañero Licenciado **Ramón Enrique Leets Castillo**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la Federación de San Cristóbal y Nieves, en calidad de concurrente, con sede en la República Bolivariana de Venezuela; nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial número 104-2009 del 13 de abril del 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 110 del 15 de junio del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de octubre del año dos mil quince. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 190-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Viceministro de Relaciones Exteriores para el Caribe Compañero **Valdrack Ludwig Jaentschke Whitaker**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la Federación de San Cristóbal y Nieves.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de noviembre del año dos mil quince. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional, para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 191-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que el 23 de abril del año 2004 a las cinco de la tarde, se suscribió en Escritura Pública N° Seis (6), ante los oficios de la Notario del Estado Zeila del Rosario Buitrago Santamaría, "*Contrato de Concesión Petrolera entre el Gobierno de la Republica de Nicaragua e Industria Oklahoma Nicaragua, S. A.*" entre el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Procurador General de la República y la empresa denominada "Industria Oklahoma Nicaragua, Sociedad Anónima" (INDOKLANICSA), para el desarrollo exclusivo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el área Pacífico Costadentro del país.

II

Que desde el dieciséis de agosto del año dos mil doce, el Ministerio de Energía y Minas ha venido documentando, mediante visitas de campo y correspondencias de control, incumplimientos sistemáticos por parte de INDOKLANICSA a los programas de trabajo y actividades de exploración del área concesionada, entre las que se encuentran el "Informe PME INDOKLANICSA" del 05 de septiembre del año 2012 y el "Informe de Inspección

Técnico-Ambiental de la Concesión INDOKLANICSA" del 18 de noviembre del año 2014, lo que conllevó a que la Máxima Autoridad del Ministerio de Energía y Minas notificara la terminación del Contrato de Concesión Petrolera mediante Acto Administrativo Firme, contenido en comunicación MEM-ERB-451-12-2014 del 03 de diciembre del año 2014, basando la terminación en el incumplimiento por parte de INDOKLANICSA en la ejecución de las actividades comprendidas en el "Programa de Trabajo de Evaluación y Presupuesto de Gastos" aprobado por el Ministerio de Energía y Minas el 19 de abril del año 2013, lo que consecuentemente llevó al incumplimiento por parte del Concesionario ante el Ministerio de Energía y Minas, de presentar declaración escrita si el descubrimiento señalado por INDOKLANICSA, era o no comercial, tal como le fue requerido por dicho Ministerio.

III

Que el 19 de enero del año 2015 el Concesionario remitió carta al nuevo Ministro de Energía y Minas, argumentando desavenencias con este Ministerio por la notificación de Cancelación del Contrato de Concesión, por lo que las nuevas autoridades orientaron inspecciones de verificación ejecutadas en conjunto por especialistas del Ministerio de Energía y Minas y Técnicos Ambientales del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, las que generaron el "Informe de Inspección de Campo al Sitio de Perforación Exploratoria San Bartolo I y II del Concesionario INDOKLANICSA" de fecha 27 de enero del año 2015, en el que se constató la continuidad de los incumplimientos tanto técnicos como medioambientales por parte de la Concesionaria, lo que motivó a informar la firmeza del Acto Administrativo de Notificación de la Terminación del Contrato de Concesión de las autoridades anteriores, mediante comunicación Ministerial código MEM-SMC-124-02-15, la que fue objeto de Recurso de Revisión y posterior Apelación por parte del Concesionario, en fecha 02 de marzo y 16 de abril respectivamente, recurso último que fue declarado extemporáneo por el Ministro de Energía y Minas mediante Acuerdo Ministerial N° 045-DGH-001-2015, del 20 de mayo del año 2015.

IV

Que el Artículo Décimo Primero del Contrato de Concesión Petrolera, suscrito entre el Estado de la República de Nicaragua e INDOKLANICSA, establece la obligación del concesionario, en lo relativo al descubrimiento y comercialización de hidrocarburos que se encontraren en un pozo exploratorio, que contempla la presentación en el plazo de noventa días del "Programa de Trabajo de Evaluación y Presupuesto estimado de Gastos"; que también el Artículo Trigésimo Segundo, Literal 1 del referido Contrato de Concesión Petrolera, establece que el Contrato terminará por sus propios términos, en los casos especificados en el artículo 70 de Ley N° 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", con sus Reformas Incorporadas; cuya norma jurídica dispone que los contratos terminarán sin requisito previo en los siguientes casos: **b)** al término de la fase de exploración, sin que el contratista haya hecho declaración de descubrimiento comercial y no esté vigente un período de retención; **e)** Por las causas establecidas en los contratos sin perjuicio de las establecidas en la legislación común, las que pueden ser entre otras: **3)** Por no cumplir

con las normas de protección y mitigación del impacto ambiental; estableciendo además dicha disposición, que la terminación del contrato deja vigentes todas aquellas obligaciones y cargas del contratista, cuyo cumplimiento se encontrare pendiente.-

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley N° 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", con sus Reformas Incorporadas, y su Reglamento,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, inicie y ejecute el proceso de Terminación del Contrato de Concesión Petrolera, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la empresa "Industria Oklahoma Nicaragua, S. A.", suscrito en Escritura Pública Número Seis (N° 6) de las cinco de la tarde del veintitrés de abril del dos mil cuatro ante la Notario del Estado Zeila del Rosario Buitrago Santamaría, conforme lo establecido en el artículo trigésimo segundo, numeral uno del contrato de concesión y lo establecido en el artículo setenta (70), literales "b" y "e" de la Ley N° 286: "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", con sus Reformas.

Artículo 2. Autorizar al Procurador General de la República, para que en el proceso de terminación del Contrato, elabore y suscriba todos los documentos que sean necesarios y realice todos los actos administrativos, notariales, judiciales, arbitrales o de cualquier otra naturaleza que sean necesarios o conducentes para lograr el fin propuesto, en conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 3. El Procurador General de la República deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Energía y Minas y demás instituciones del Estado, a fin de garantizar se cumpla con el debido proceso y demás principios procesales que permitan garantizar los derechos del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 4. El Procurador General de la República en el proceso de terminación del contrato, deberá garantizar se incluya en el Instrumento de Terminación del Contrato de Concesión Petrolera, las disposiciones que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de octubre del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 7120 – M.80933– Valor C\$ 380.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**
Contratación Simplificada N° 036-2015

“Mejoramiento de Ambientes Complementarios en el Instituto Miguel Angel Ortiz Guillen, ubicado en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “Mejoramiento de Ambientes Complementarios en el Instituto Miguel Angel Ortiz Guillen, ubicado en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega ” Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Noviembre del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de Noviembre del 2015

HORA: De 10:00 am a 11:00 am

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 AM.

(F)Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, División de Adquisiciones MINED.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**
Licitación Selectiva N° 063-2015

“Mejoramiento de Ambientes Escolares para Aulas TIC Móviles en el Municipio de Camoapa”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Mejoramiento de Ambientes Escolares para Aulas TIC Móviles en el Municipio de Camoapa” Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Noviembre del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de Noviembre del 2015

HORA: De 08:00 am a 11:00 am

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 AM.

(f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, División de Adquisiciones MINED.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N° 064-2015

“Mejoramiento de Ambientes Complementarios Colegio Gaspar García Laviana Tipitapa”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Mejoramiento de Ambientes Complementarios Colegio Gaspar García Laviana, Tipitapa” Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Noviembre del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de Noviembre del 2015

HORA: De 08:00 am a 09:00 am

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 AM.

(f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, División de Adquisiciones MINED.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**
Licitación Selectiva N° 065-2015

“Reproducción de Documentos para Uso de la División General de Recursos Humanos.”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Reproducción de Documentos para Uso de la División General de Recursos Humanos.” Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal, a partir del día 09 de Noviembre del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de NOVIEMBRE del 2015

HORA: De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.

(f) Gaudy Yenory Huerta Urbina, División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 7126 – M.81044– Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA N° LS-40-10-2015

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TORRES Y CASITAS”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de

la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **LICITACION SELECTIVA N° LS-40-10-2015, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TORRES Y CASETAS"**

La cual será financiada con Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **09 de Noviembre de 2015**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm, y a la vez se podrá adquirir en la Página Web de: nicaraguacompra.gob.ni

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C\$500.00 (Quinientos Córdobas Netos)**, no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **18 de Noviembre 2015**, de las **08:00 am** a las **9:55 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **10:00 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1424 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones16@minsa.gob.ni

(F)Lic. Tania Isabel García González Presidente del Comité de Evaluación Directora General de Adquisiciones MINSA.

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Reg. 7117 – M. 80856 – Valor C\$ 95.00

Aviso de Licitación

EL Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento al Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" hace del conocimiento a todos los potenciales Proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **AVISO DE LICITACIÓN** para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas	Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación selectiva N° 01-2015 denominada "Compra de Papelería"	Fondos Nacionales	18 de Noviembre de 2015 a las 09:00 AM	Oficinas Centrales del MP (Km. 4 ½ carretera a Masaya, contiguo a Bancentro)

La convocatoria y el Pliego de Base y Condiciones (PBC) del Procedimiento de Contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del lunes 09 de noviembre de 2015.

Managua, 04 Noviembre de 2015.-

(f) Departamento de Adquisiciones, Ministerio Público de Nicaragua.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 7122 – M.86989– Valor C\$ 145.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-2015

"Adquisición de Combustible para la flota vehicular de INATEC-Central".

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N° 22-2015, de conformidad a Resolución de Inicio N° 85-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **"Adquisición de Combustible para la flota vehicular de INATEC-Central"**.

- 1) Los Servicios antes descritos son financiados con fondos propios del Presupuesto 2016.
- 2) Los Servicios de esta licitación deberán ser prestados para adquirir combustible para la flota vehicular de INATEC –Central, (vehículos livianos, autobuses, camiones, microbuses, etc.).
- 3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
- 4) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 10 de Noviembre 2015, el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta. de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.
- 5) La reunión de **Homologación** se realizara en la sala de la División de Adquisiciones el día 16 de Noviembre del 2015 a las 10:00 am.
- 6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".
- 7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el **día 09 de Diciembre del año 2015 a las 10:00 a.m.**
- 8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará

la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (3%) tres por ciento del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del 09 de Diciembre del 2015, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 25 de Noviembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 30 de Noviembre, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni / szelaya@inatec.edu.ni / emquiroz@inatec.edu.ni

Managua 09 de Noviembre de 2015.

(F) Lic. Samara Zelaya Martínez. Responsable de Licitaciones División de Adquisiciones. INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 7115 – M. 80731 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
(TELCOR)**

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública “**Adquisición de Granos Básicos y Misceláneos**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener a partir del día 10 de Noviembre del 2015, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 10:00 am a las 4:00 pm, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 23 de Noviembre a las 10:00 am en la Recepción del 2do piso edificio de Correos de Nicaragua, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de Telcor, Managua.

Managua, 04 de Noviembre del dos mil quince.

(F) MARVIN COLLADO, Sub Director General.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 7124 – M.81029– Valor C\$ 190.00

**NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad a lo establecido en el inciso 4) del artículo 58 y 90 de la Ley N° 737 y en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento General de la Ley N° 737, informa que está abierta la convocatoria para:

1) Contratación Simplificada No.078-2015 “Adquisición de dos lotes para la perforación de dos pozos para el abastecimiento de agua en el Macrosector Reparto Schick ”

El que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar la oferta, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 09 de noviembre del año 2015

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) conforme a lo establecido en el numeral 4) del Arto. 58 de la Ley 737,informa que está abierta la convocatoria para participar :

Contratación Simplificada No.075 - 2015 “Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Filial de ENACAL, en el Municipio La Trinidad, Departamento de Esteli”.

Las que se encuentran disponibles en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 9 de Noviembre del 2015

(F) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 7123 – M.81020– Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Coordinación de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 09-2015.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
- 3.- Denominada: SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIOS
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Coordinación de Adquisiciones.

(F) Lic. Danelia Alvarado Zamora. Coordinadora de Adquisiciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 7121 – M.80870– Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA LICITACIÓN SELECTIVA 05-DGI/2015 “EQUIPOS DE TRANSPORTE DE TRACCIÓN”

1) La División de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución No. 05 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el proceso de contratación denominado “Equipos de Transporte de Tracción”.

2) La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los Bienes objetos de esta licitación deberán ser entregados en la dirección, costado norte de Catedral Metropolitana (unidad de transporte).

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 09 de Noviembre del año 2015.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Caja General de la Dirección General de Ingresos edificio central, costado norte de Catedral Metropolitana, de lunes a viernes en los horarios de la siguiente forma, martes y viernes de 9:00 am a 03:30 pm y lunes, miércoles y jueves de 1:30 pm a 03:30 pm, sin atención al medio día, previo pago no reembolsable de cien córdobas netos.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (córdoba) en la División de Adquisiciones,

edificio Central de la Dirección General de Ingresos, ubicada en costado norte de Catedral Metropolitana, el día 18 de Noviembre del año 2015 a las 10:00 am.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (tres por ciento) del precio total de la oferta incluyendo impuestos y compromiso de presentar garantía de cumplimiento de contrato por un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, mediante fianza o garantía bancaria emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). No se acepta cheques certificados ni de gerencia.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP), así mismo Solvencia Fiscal vigente, debidamente formalizada con timbre fiscal original y Constancias de no Retención en la Fuente IR y Alcaldía de Managua.

12) Todas las actividades, plazos y fechas se realizarán de acuerdo al Cronograma del Desarrollo del Procedimiento incluido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación.

Dada en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Noviembre, del año dos mil quince.

(f) Claudia Maria Carranza Medrano, Directora División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

Reg. 7116 – M. 80869 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA LICITACIÓN SELECTIVA 06-DGI/2015

“FORTALECIMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO NACIONAL DE DATOS FISCALES”

1) La División de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución No. 06 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el proceso de contratación denominado “Fortalecimiento del Procesamiento de la Infraestructura Tecnológica del Centro Nacional de Datos Fiscales”.

2) La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los Bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la dirección, costado norte de Catedral Metropolitana, Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (oficina de almacén y suministro).

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 09 de Noviembre del año 2015.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Caja General de la Dirección General de Ingresos edificio central, costado norte de Catedral Metropolitana, de lunes a viernes en los horarios de la siguiente forma, martes y viernes de 9:00 am a 03:30 pm y lunes, miércoles y jueves de 1:30 pm a 03:30 pm, sin atención al medio día, previo pago no reembolsable de cien córdobas netos.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (córdoba) en la División de Adquisiciones, edificio Central de la Dirección General de Ingresos, ubicada en costado norte de Catedral Metropolitana, el día 18 de Noviembre del año 2015 a las 03:00 pm.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (tres por ciento) del precio total de la oferta incluyendo impuestos y compromiso de presentar garantía de cumplimiento de contrato por un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, mediante fianza o garantía bancaria emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). No se acepta cheques certificados ni de gerencia.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP), así mismo Solvencia Fiscal vigente, debidamente formalizada con timbre fiscal original y Constancias de no Retención en la Fuente IR y Alcaldía de Managua.

12) Todas las actividades, plazos y fechas se realizarán de acuerdo al Cronograma del Desarrollo del Procedimiento incluido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación.

Dada en la ciudad de Managua, a las nueve días del mes de Noviembre, del año dos mil quince.

(f) **Claudia Maria Carranza Medrano**, Directora División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 7118 – M. 80749 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2015, por "Implementación para la Infraestructura de Comunicaciones Unificadas de la SIBOIF".

Managua, 04 de noviembre del 2015.

(f) Gioconda Gutiérrez G. Coordinadora de Adquisiciones, Superintendencia de Bancos.

Reg. 7113 – M. 80750 – Valor C\$ 95.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXIII-312-2015 del veinticinco de agosto del año 2015, para evaluar las ofertas recibidas en la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2015, por "Servicio de Traslado y Reconfiguración del Centro de Cómputo Alterno de la SIBOIF", recomendó a través de Acta de Evaluación y Recomendación de Oferta, del día veintidós de octubre del año en curso, declarar desierta la licitación en mención, con base en el Arto. 50 numeral 2 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

II

Que de conformidad con el Arto. 50 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", esta Autoridad deberá declarar desierta una Licitación, mediante resolución motivada, cuando las ofertas recibidas no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación.

POR TANTO

El Suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS"; (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999), y su

Reforma, Ley N° 552 Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005, Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento General (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

**RESUELVE
SIB-OIF-XXIII-431-2015**

a) Declarar desierto el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2015, por "Servicio de Traslado y Reconfiguración del Centro de Cómputo Alterno de la SIBOIF".

b) El proceso de Licitación se podrá iniciar nuevamente, conforme lo establecido en el arto. 50 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"

c) Publíquese esta resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.

(F) VICTOR M. URCUYO VIDAURE. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 7119 – M. 80887 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Fondo de Mantenimiento Vial informa que Ha publicado el PRE-PAC 2016 Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2016, el cual está Disponible en el Portal SISCAE, y en la página: fomav.gob.ni.

(f) Ing. Gloria Lubina Cantarero Zeas, Directora Ejecutiva (ai)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M5765 – M. 12178488 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de THE CLOROX INTERNATIONAL COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POETT MOMENTOS DEJA VU

Para proteger:

Clase: 5

Insecticidas; desodorantes de ambientes en aerosol; limpiadores líquidos de uso doméstico con propiedades desinfectantes y anti bacterianas; desodorantes y desinfectantes para inodoros; anti-moho; productos para refrescar y purificar el aire; productos para refrescar ambientes; productos para neutralizar olores.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-002929. Managua, once de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5766 – M. 12176094 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de ALFASIGMA S.p.A. de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALFASIGMA

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, especialmente productos no medicados para el cuidado de la piel; jabones; productos de higiene personal; champú y lociones para el cabello; dentífricos.

Clase: 5

Productos y sustancias farmacéuticas y médicas; vacunas; productos sanitarios para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; implantes farmacéuticos; composiciones farmacéuticas; preparaciones químico-farmacéuticas; remedios naturales y farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas para uso veterinario y preparaciones de diagnóstico y productos para propósitos médicos; cultivos de microorganismos para uso médico o veterinario; preparaciones enzimáticas para uso médico; sueros fisiológicos para uso médico; preparaciones nutricionales para uso médico para administración enteral o parenteral; medios de contraste para uso en imágenes médicas. Clase:10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; instrumentos de diagnósticos médicos para analizar fluidos corporales; dispositivos médicos para tomar muestras de sangre; Instrumentos farmacéuticos; agujas e hilos para uso médico y quirúrgico; aerosoles para proyección para propósitos médicos; catéteres y sondas para uso médico y quirúrgico; instrumentos, recipientes o dispositivos médicos para la administración de medicamentos; inhaladores para uso médico; aparatos de análisis para uso médico; aparatos e instrumentos ortopédicos; estimuladores cardíacos; aparatos, instrumentos y dispositivos para cardiología; aparatos e instrumentos de pesaje y de medición; accesorios para artículos de oftalmología.

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-002777. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5767 – M. 12178518 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de THE CLOROX INTERNATIONAL COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POETT AIRES NAVIDEÑOS

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-002930. Managua, once de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5768 – M. 12176051 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de IMPORTADORA DISTRIBUIDORA OCAL, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERLA

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada: cinco de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001546. Managua, siete de octubre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M5769 – M. 12175985 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de LÁCTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LARGA VIDA PARA TU FAMILIA

Se empleará:

En relación con las siguientes marcas de Fábrica y Comercio siguientes: 1) CENTROLAC & DISEÑO Expediente: 2011-004190. 2) CENTROLAC Leche Suprema & Diseño Reg. No. 0703133 LM. 3) CENTROLAC Reg. No. 0602718 LM. 4) CENTROLAC & Diseño Reg. No. 0700214 LM. Empresas, activades, establecimientos y locales comerciales: 1) CENTROLAC Reg. No.0700931 LM.

Productos y servicios: Alimentos infantiles, productos alimenticios sustitutos. Leche. Bebidas de yogures, cremas, leche fluida de vaca, leche saborizada (ejemplo: chocolate, banano, fresa, vainilla, etc), leche descremada, leche de soya, leche de arroz, mantequilla, productos de huevos, productos de coco, quesos, sopas, suero de leche, yogures. Leche líquida y en polvo. Productos lácteos y derivados. Leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures. Avena, bebidas de té, bebidas de café, galletas, salsas y derivados de tomate, salsas saladas, sherbets, sorbetes. Agua, bebidas deportivas, jugos, néctares. Bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Bebidas de soya, bebidas deportivas, jugos, néctares.

Empresas, actividades, establecimientos y locales comerciales: Un establecimiento comercial dedicado a: A) A la explotación de fincas agrícolas y ganaderas, cría, selección, engorde de reses, producción de leche y carne y compra-venta de reses, su reproducción, explotación, compra-venta de ellas, arrendamiento y administración de las mismas fincas, propias de la sociedad o ajenas; B) Industrialización de los productos del ganado y del

agro; C) Planta pasteurizadora, al centro de acopio, procesamiento y comercialización de productos lácteos y agroindustriales, como leche, quesos, jugos, jaleas, mantequillas; D) A actividades agrícolas, a toda clase de cultivos, siembras y a la compra venta de los productos agrícolas, su administración, arrendamiento y cualquier actividad agrícola y el comercio en general, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías; E) A la presentación y distribución de casas extranjeras ya sea del área centroamericana o fuera del área; F) A la participación en la organización de otras sociedades o empresas, haciendo las inversiones de capital necesario, pero siempre limitando su propia responsabilidad a sus aportes. La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes raíces sean urbanos o rurales o de cualquier naturaleza, invertir en toda clase de negocios de propia o ajena administración; lo mismo que formar parte de sociedades, constituir las y adquirir derechos y acciones en otras compañías de cualquier clase, solicitar y recibir préstamos de personas naturales, jurídicas o institución bancaria o financiera nacional o extranjeras, otorgar toda clase de cauciones a finanzas, enajenar, vender, comprar, hipotecar toda clase de bienes inmuebles o muebles; en fin la sociedad podrá a toda actividad industrial y comercial que fuere permitido por la ley, cuando acuerde la junta directiva o la asamblea general de accionistas, pues todas las actividades atrás numeradas no son limitativas.

Presentada: ocho de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002584. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M5770 – M. 80803 – Valor C\$ 95.00

FÁTIMA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTERO en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

English 4 Call Centers

Para proteger:

Clase: 41

Educación, formación, servicios de entretenimiento.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003405. Managua, treinta de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5771 – M. 97379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STROVIO, clase 5 Internacional, Exp.2015-001340, a favor de Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 2015111813 Folio 50, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5772 – M. 97379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SYOSS, Clase 3

Internacional, Exp. 2015-001419, a favor de Henkel AG & Co. KGaA, de Alemania, bajo el No.2015111809 Folio 46, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, Vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5773 – M. 1897379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUJORN1, clase 5 Internacional, Exp.2015-001420, a favor de Gilead Sciences Ireland UC, de Irlanda, bajo el No. 2015111810 Folio 47, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5774 – M. 1897379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ODEFSEY, clase 5 Internacional, Exp.2015-001421, a favor de Gilead Sciences Ireland UC, de Irlanda, bajo el No. 2015111811 Folio 48, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5775 – M. 1897379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CURAVIAL, clase 5 Internacional, Exp.2015-001630, a favor de E.I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111812 Folio 49, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5776 – M. 1897379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DORITOS POWER, clase 30 Internacional, Exp.2015-001660, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111814 Folio 51, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5777 – M. 1897379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SERPENTO BOA, clase 12 Internacional, Exp.2015-001924, a favor de WESTERN

IP MANAGEMENT S.A., de Panamá, bajo el No.2015111816 Folio 53, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5778 – M. 1897379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SERPENTO NAGA, clase 12 Internacional, Exp.2015-001926, a favor de WESTERN IP MANAGEMENT S.A., de Panamá, bajo el No.2015111818 Folio 55, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5779 – M. 1897379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SERPENTO CORAL, clase 12 Internacional, Exp.2015-001928, a favor de WESTERN IP MANAGEMENT S.A., de Panamá, bajo el No.2015111819 Folio 56, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5780 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JALIPTEX, clase 5 Internacional, Exp.2008-002191, a favor de AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No.2015111692 Folio 192, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5781 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Cuánto más necesito de un banco, más necesito de Banco GTC, Exp.2009-003521, a favor de BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2015111727 Folio 6, Tomo 9 de señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5782 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta

fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOMBILIT, clase 5 Internacional, Exp.2011-002487, a favor de Merck Sharp & Dohme Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111776 Folio 14, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5783 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial UN REFRESCANTE TOQUE DE LA NATURALEZA, Exp. 2013-001395, a favor de THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, también negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL, de Irlanda, bajo el No.2015111704 Folio 5, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5784 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CALPIS, clase 5 Internacional, Exp.2015-000953, a favor de Calpis Co., Ltd., de Japón, bajo el No.2015111741 Folio 231, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5785 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AKTISTRY, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001161, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2015111804 Folio 41, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5786 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KINVITAR, clase 5 Internacional, Exp.2015-001164, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No.2015111805 Folio 42, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5787 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta

fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ONMETIO, clase 5 Internacional, Exp.2015-001338, a favor de Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 2015111806 Folio 43, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5788 – M. 97378 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ONSTEXA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001339, a favor de Otsuka Pharmaceutical co., Ltd., de Japón, bajo el No.2015111807 Folio 44, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5789 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HEXA, clase 16 Internacional, Exp. 2015-001308, a favor de TATA MOTORS LIMITED, de India, bajo el No. 2015111847 Folio 84, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5790 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLACKCAT, clase 32 Internacional, Exp. 2015-001333, a favor de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA., de Guatemala, bajo el No. 2015111848 Folio 85, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5791 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TENORLÁN, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001422, a favor de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2015111850 Folio 87, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5861 – M. 12202052 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PALL MALL y Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2015-001194, a favor de British American Tobacco (Brands) Inc, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111222 Folio 1, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5862 – M. 12201986 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CAMPI y Diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2015-000914, a favor de MEDIPROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015111203 Folio 235, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5863 – M. 12202206 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Belmont y Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2015-001668, a favor de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 2015111223 Folio 2, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5864 – M. 12202168 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Belmont y Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2015-001193, a favor de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 2015111221 Folio 250, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5865 – M. 1897303 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Apodefil y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-003966, a favor de PROTEIN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015109349 Folio 220, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025. Sin reivindicar el término "SILDENAFIL".



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5866 – M. 1897303 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Apodefil M y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-003968, a favor de PROTEIN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015109351 Folio 222, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025. Sin reivindicar el término "SILDENAFIL".



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5867 – M. 1897303 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas

y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Riki Tiki ¡El Sabor que da sonrisas!, Exp. 2015-000753, a favor de OLEO PRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de Honduras, bajo el No. 2015111200 Folio 239, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2015.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5868 – M. 1886077 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Yoplait Disfruta y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2013-001724, a favor de YOPLAIT MARQUES, de Francia, bajo el No. 2015111166 Folio 203, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5869 – M. 1886077 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio del Valle Nutri Defensas y Diseño, clase 32 Internacional, Exp. 2015-001085, a favor de "JDV MARKCO", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2015111176 Folio 213, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5870 – M. 79892 – Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado

(a) de MOROPOTENTE, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260117

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA.

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003933. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5871 – M. 79931 – Valor C\$ 775.00

MAYNOR ANTONIO CURTIS LOVO, Apoderado (a) de DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ CALLEJAS del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260117

Para proteger:

Clase: 30

Arroz.

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003932. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5872 – M. 80061 – Valor C\$ 775.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de PAPELESA CIA LTDA. de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002655. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5873 – M. 80080 – Valor C\$ 775.00

DIEGO RENE GUTIERREZ SOZA, Apoderado (a) de SOCIEDAD AGROCOMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402
Para proteger:

Clase: 16

Bolsas, envolturas, bolsitas de papel, materias plásticas para embalar, bolsas de basura de papel o materias plásticas.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003697. Managua, seis de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5874 – M. 80283 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de LUZ ARACELY VELEZ LOAISIGA Y MEYLING ESMILSIE MORENO OLIVAS del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios y Tridimensional:



Descripción y Clasificación de Viena: 020101, 020301, 190301, 261106, 261503, 270501, 290103, 290107 y 290108

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, helados, miel, jarabe de melaza, sal, salsas (condimentos); especias.

Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003792. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5875 – M. 97304 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2012-001063, a favor de TIP TOP INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015111728 Folio 219, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5876 – M. 97304 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SERPENTO y diseño, clase 12 Internacional, Exp. 2015-001923, a favor de WESTERN IP MANAGEMENT S.A., de Panamá, bajo el No. 2015111815 Folio 52, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



SERPENTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5877 – M. 86083 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CINTA AZUL, clase 29 Internacional, Exp. 2012-002404, a favor de CARGILL INCORPORATED, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111660 Folio 161, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5878 – M. 86083 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISPASA y Diseño, clases 17, 20 y 22 Internacional, Exp. 2014-004450, a favor de Distribuidora Panamericana, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2015111183 Folio 219, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5879 – M. 97382 – Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO, Apoderado (a) de
THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY
OF IRELAND también negociando como SEVEN-UP
INTERNATIONAL del domicilio de Bermuda, solicita registro
de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270102 y 270501

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS
NO-ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS;
SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER
BEBIDAS, BEBIDAS CARBONATADAS.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-003425. Managua, veintidos de octubre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5880 – M. 97382 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de
Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. del
domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de
Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020100 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE
CAZA; POLLO COCINADO Y PRODUCTOS DE POLLO
COCINADOS; VEGETALES EN CONSERVA, SECOS Y
COCIDOS; PAPAS FRITAS Y PAPAS CONGELADAS;
BEBIDAS A BASE DE LECHE; ENSALADAS DE FRUTAS Y
ENSALADAS DE VEGETALES.

Clase: 30

PASTA PARA POLLO, GALLETAS, PAN, POSTRES NO
INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, BEBIDAS A BASE DE
CAFÉ, COCOA O CHOCOLATE.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE; CAFETERÍAS, CAFÉS,

COMEDORES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA
RÁPIDA; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VENTA
DE ALIMENTOS Y REFRESCOS; SERVICIOS DE
RESTAURACIÓN; Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE PEDIDOS DE COMIDA A TRAVÉS DE UNA RED DE
COMPUTADORAS EN LÍNEA.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-003658. Managua, veintidos de octubre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5881 – M. 97382 – Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO, Apoderado (a) de
“JDV MARKCO”, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE
INVERSION DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de México,
solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030101, 050724 y 270501

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS
BEBIDAS NO-ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y
ZUMOS DE FRUTAS; SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES
PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente.
N° 2015-003806. Managua, veintidos de octubre, del año dos
mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5882 – M. 80712 – Valor C\$ 775.00

ESMIR ANTONIO ROJAS OBANDO, Apoderado (a) de
COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS DE
PRODUCTORES DE CAFÉ MANUEL LOPEZ R.L. del domicilio
de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de
Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050300 y 260402

Para proteger:

Clase : 30

Café, cereales.

Clase: 31

Chía.

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil quince. Expediente.

N° 2015-003789. Managua, ocho de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5883 – M. 80707 – Valor C\$ 775.00

GRIZEL MARIA HIDALGO MENESES, Apoderado (a) de INVERSIONES TABACALERAS RC S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003122. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5884 – M. 80707 – Valor C\$ 775.00

GRIZEL MARIA HIDALGO MENESES, Apoderado (a) de JUAN SANTIAGO REYES PERALTA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260323

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003891. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5885 – M. 80818 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ESTELA GUTIERREZ CRUZ, Apoderado (a) de ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ DE NICARAGUA (CAFENICA) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

Café.

Presentada: tres de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004083. Managua, tres de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5886 – M. 80818 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ESTELA GUTIERREZ CRUZ, Apoderado (a) de ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ DE NICARAGUA (CAFENICA) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



LOS ARTESANOS DEL CAFÉ

El trabajo que hace la diferencia

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

Café.

Presentada: tres de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004085. Managua, tres de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5887 – M. 80818 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ESTELA GUTIERREZ CRUZ, Apoderado (a) de ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ DE NICARAGUA (CAFENICA) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020300

Para proteger:

Clase: 30

Café.

Presentada: tres de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004084. Managua, tres de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5888 – M. 80889 – Valor C\$ 775.00

MAURICIO JAVIER TORRES LOPEZ, Apoderado (a) de NOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050300

Para proteger:

Clase: 36

Negocios Inmobiliarios.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004035. Managua, treinta de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5889 – M. 80553 – Valor C\$ 775.00

JOHANA DEL CARMEN AMADOR RIZO en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 090719, 270502, 260104, 260116 y 080101

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la Elaboración, Comercialización, Distribución y Exportación de Pan Popular, repostería, pastelería, entre otros.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004358. Managua, tres de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5890 – M. 80612/1194883 – Valor C\$ 825.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de LATAM IP HOLDING CORP. de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260402

Para proteger:

Clase: 1

PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA.

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES Y ALAMBRES NO

ELECTRICOS DE METALES COMUNES; FERRETERIA, ARTICULOS PEQUEÑOS DE METAL DE FERRETERIA; TUBERIA Y TUBOS METALICOS; CAJAS DE SEGURIDAD; PRODUCTOS DE METALES COMUNES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES Y MOTORES DE COMBUSTION INTERNA (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS.

Clase: 12

VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; BOMBAS DE AIRE PARA BICICLETAS; CARRETILLAS.

Clase: 16

TIRA LINEAS Y SUS REPUESTOS, CINTA CANELA, IMPRESOS, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON, PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL.

Clase: 22

CUERDAS, CORDONES (CORDELES), REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, LONAS, VELAMEN, SACOS Y BOLSAS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIALES PARA ACOLCHAR Y RELLENAR (CON EXCEPCION DE CAUCHO O PLASTICOS); TEXTILES FIBROSOS COMO MATERIA PRIMA.

Presentada: uno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002407. Managua, tres de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5891 – M. 80919 – Valor C\$ 775.00

LYDIA ANTONIA CRUZ BONILLA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 110302 y 050702

Para proteger:

Clase: 30

Masa elaborada a base de maíz para preparar la bebida de chicha.

Presentada: cuatro de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004093. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5892 – M. 80925 – Valor C\$ 775.00

MARÍA ALEXANDRA SALAZAR ROSALES, Apoderado (a) de INVERSIONES MARALE, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra-venta, importación, exportación y todo tipo de actividades vinculadas con la comercialización de joyas de cualquier tipo y calidad, ya sea acabada o materia prima para su procesamiento y manufacturación, así como cualquier otra actividad contenida en la cláusula cuarta del pacto constitutivo, tales como: así mismo, la sociedad podrá dedicarse, intervenir, realizar y ejecutar cualquier clase de actividad lícita sin excepción alguna; participar en cualquier tipo de negocios, inversiones, de servicios de cualquier naturaleza, sin restricción alguna; compra venta de inmuebles, dar o recibir arriendo de bienes muebles o inmuebles, otorgar garantías prendarias o hipotecarias.

Fecha de Primer Uso: trece de octubre, del año dos mil quince

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004058. Managua, tres de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5893 – M. 80950 – Valor C\$ 775.00

JULIA CRISTINA BARBOZA CUADRA, Apoderado (a) de Representaciones Foraneas del Itsmo, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 37

Instalación, mantenimiento y reparación de computadoras.

Clase: 42

Servicios de protección antivirus; alquiler de computadora, programación de computadoras, consultoría en hardware y software, conversión de datos y programa informáticos, creación y mantenimiento de sitios web para terceros, diseño de sistema informáticos, diseño de software, duplicación de programas de informática alquiler de servidores web; actualización de software, manteniendo de software, programación de ordenadores programas de informática.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004069. Managua, treinta de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5894 – M. 81084 – Valor C\$ 775.00

CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORIO, Apoderado (a) de MENDEZ DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 35

Para proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina.

Presentada: diecisiete de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003497. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5806 – M 86081 – Valor C\$95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EMPERADOR ZENTRO

Para proteger:

Clase: 30

PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA, GALLETAS, GALLETAS LIVIANAS CRUJIENTES, BOCADILLOS CONSISTENTE PRINCIPALMENTE DE HARINA, GRANOS, MAÍZ, CEREALES, ARROZ, MATERIALES VEGETALES O COMBINACIÓN DE LOS MISMOS.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003557. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5807 – M 86081 – Valor C\$95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de The Quaker Oats Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUAKER BUENA MAÑANA

Para proteger:

Clase: 29

APERITIVOS Y BARRAS A BASE DE FRUTA; MEZCLA DE APERITIVOS QUE CONSISTE EN FRUTAS PROCESADAS, NUECES, PASAS Y/O AVENA PROCESADAS; BEBIDAS A BASE DE LÁCTEOS QUE CONTIENEN AVENA, YOGUR, BEBIDAS A BASE DE YOGUR QUE CONTIENEN AVENA; BEBIDAS A BASE DE SOYA QUE CONTIENEN AVENA.

Clase: 30

PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; CEREALES PARA EL DESAYUNO, A SABER, CEREALES LISTOS PARA COMER Y CEREALES CALIENTES; BIZCOCHOS, GALLETAS DULCES Y GALLETAS SALADAS; AVENA, HARINA DE AVENA, GACHAS DE AVENA, MUSLI Y PREPARACIONES DE MUSLI; MEZCLA PARA PANQUEQUES, MEZCLAS PREPARADAS PARA HORNEAR; APERITIVOS EN BARRA A BASE DE GRANOS; MEZCLA DE APERITIVOS A BASE DE GRANOS; BARRAS DE CEREAL; APERITIVOS A BASE

DE CEREALES; PASTELES DE ARROZ Y PRODUCTOS DE PASTELES DE ARROZ; PASTELES DE GRANOS; APERITIVOS A BASE DE GRANOLA; BEBIDAS A BASE DE AVENA.

Presentada: treinta de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003683. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5808 – M 86081 – Valor C\$95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XPANDER

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES Y SUS PIEZAS Y ACCESORIOS; VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS, BICICLETAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; AUTOMÓVILES; CARROS DE PASAJEROS [AUTOMÓVILES]; CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS; CAPÓS PARA VEHÍCULOS; CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES; CHASIS PARA AUTOMÓVILES; LLANTAS PARA AUTOMÓVILES; PARACHOQUES PARA AUTOMÓVILES; FURGONETAS [VEHÍCULOS]; ENCENDEDORES DE CIGARROS PARA AUTOMÓVILES; TOLDOS ADAPTADOS PARA AUTOMÓVILES; TACOS DE FRENO PARA AUTOMÓVILES; CAPÓS DE AUTOMÓVILES; BOLSAS DE AIRE [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES]; CADENAS DE AUTOMÓVILES; FUNDAS PARA VOLANTES DE VEHÍCULOS; AMORTIGUADORES PARA AUTOMÓVILES; VOLANTES PARA VEHÍCULOS; PARASOLES PARA AUTOMÓVILES; CUBRE ASIENTOS DE AUTOMÓVIL; VEHÍCULOS UTILITARIOS DEPORTIVOS; CARROS ELÉCTRICOS; ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS PARA VEHÍCULOS; ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS PARA CARROS; CINTURONES DE SEGURIDAD PARA ASIENTOS DE VEHÍCULOS; CARROS HÍBRIDOS; VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS; BICICLETAS.

Presentada: veinte de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003924. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5809 – M 86081 – Valor C\$95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de American Airlines, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOTICIAAS

Para proteger:

Clase: 16

BOLETÍN DE NOTICIAS DE AGENCIAS DE VIAJES.

Presentada: veinte de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003925. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5810 – M 86085 – Valor C\$95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de

CooperVision International Holding Company, LP del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVAIRA VITALITY

Para proteger:

Clase: 9

LENTES OCULARES; LENTES DE CONTACTO; GAFAS; LENTES OFTÁLMICOS; MARCOS; LENTES Y LENTES EN BRUTO; CONTENEDORES Y ESTUCHES DE TRANSPORTE PARA LENTES DE CONTACTO; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Presentada: veinte de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003926. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5811 – 86085 – Valor C\$95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONE & DONE

Para proteger:

Clase: 3

TOALLITAS HÚMEDAS IMPREGNADAS PARA BEBÉS.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003952. Managua, veintitres de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5812 – 86085 – Valor C\$95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Hershey Canada Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OH HENRY!

Para proteger:

Clase: 30

CARAMELO.

Presentada: veintitres de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003979. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5813 – 86085 – Valor C\$95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABSORB-LOC

Para proteger:

Clase: 5

ALMOHADILLAS FEMENINAS PARA PROPÓSITOS DE INCONTINENCIA; TOALLAS FEMENINAS.

Presentada: veintitres de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003980. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5814 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HELITONE

Para proteger:

Clase: 3

Bloqueador solar.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003814. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5815 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOISTOL

Para proteger:

Clase: 3

Crema humectante.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003807. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5816 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOCULAX

Para proteger:

Clase: 5

Producto para estreñimiento.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003808. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5817 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEROLIN

Para proteger:

Clase: 3

Crema para estrías.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003815. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5818 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals,

S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRECLAIR

Para proteger:

Clase: 3

Productos de blanqueamiento de piel.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003816. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5819 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SINAKLEIN

Para proteger:

Clase: 3

Productos para acné.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003817. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5820 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOL-BLOK

Para proteger:

Clase: 3

Bloqueador solar.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003813. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5821 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ISONOX

Para proteger:

Clase: 3

Producto farmacéutico para acné.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003809. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5822 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

V-ZONE

Para proteger:
Clase: 5
Lavado vaginal.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003810. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5823 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOLUREK

Para proteger:
Clase: 5
Enema.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003812. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5824 – 80459 – Valor C\$95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BELVISO

Para proteger:
Clase: 3
Jabón limpiador para cara.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003811. Managua, doce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5825 – 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CELEDEXA

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico de uso humano: combina los efectos antiinflamatorios y antialérgicos de Betametasona y Maleato de Dextclorfeniramina. Se recomienda para el tratamiento de trastornos alérgicos e inflamatorios de las vías respiratorias, de la piel y de los ojos como rinitis alérgica estacional o perenne, asma bronquial, dermatitis atópica y de contacto.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003839. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5826 – 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLI-MAGAL

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico de uso humano: está indicado como antiácido para aliviar los síntomas de la acidez y exceso de gases en el intestino que causa espasmos intestinales y distensión abdominal.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003840. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5827 – 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOLSANA

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico de uso humano indicado como antiinflamatorio en casos de congestión nasal.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003841. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5828 – 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIROKEM

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico de uso humano: Está indicado en el tratamiento de la gripe a la vez que actúa contra el virus causante de la misma, alivia los síntomas que le acompañan como fiebre, dolor muscular y rinorrea nasal.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003842. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5829 – 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESOMEPRAKEM

Para proteger:
Clase: 5

Producto fármaco de uso humano, del grupo de los inhibidores de la bomba de protones que actúa en el tracto gastrointestinal, reduciendo la secreción del ácido gástrico al inhibir la ATPasa de la membrana celular de las células parietales del estómago.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003843. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5830 – 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BENCIDAMIN

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano indicado en el tratamiento del dolor o inflamación debido a alteraciones esguinces, torceduras.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003844. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5831 – M. 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOSALIN

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano: recomendado como un vasoconstrictor nasal de uso local.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003845. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5832 – M. 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRENISOLAM

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano indicado en el tratamiento de diversas enfermedades reumáticas, del colágeno, endocrinas, dermatológicas alérgicas oftalmológicas, respiratorias, hematológicas y otras que respondan a la corticoterapia.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003846. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5833 – M. 80511 – Valor C\$95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IPROTHON

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano: indicado en el tratamiento de los síntomas asociados a las siguientes patologías: prostatitis (Inflamación de la próstata), adenoma benigno de próstata en estado I y II, manifestaciones urinaria asociadas como nocturia. Tratamiento de los síntomas funcionales de la hiperplasia prostática benigna (HPB).

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003847. Managua, quince de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5834 – M. 88497 – Valor C\$95.00

EDELMIRA ACEVEDO ALVAREZ en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Una Tradición... hecha leyenda

Se empleará:

En relación con lo siguiente: Expediente 2015-003520 Marca HATO GRANDE para llamar la atención de los consumidores. Productos y servicios clase 43: Servicios de restaurante (alimentación) hospedaje, temporal, bar, cafetería, casa de vacaciones, Servicios de hotelería, reserva de hotel, agencia de alojamiento. Clase 39: Organización de excursiones, organización de viajes, visitas terrestres, alquiler de caballos, alquiler de automóviles, servicios de transporte.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003523. Managua, dieciocho de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5835 – M. 12201935 – Valor C\$95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CAMPI, clase 35 Internacional, Exp. 2015-000913, a favor de MEDIPROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015111202 Folio 234, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5836 – M. 80059 – Valor C\$95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de UPL COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AFFIX

Para proteger:

Clase: 5

Plaguicidas, fungicidas, herbicidas e insecticidas para uso agrícola.

Presentada: tres de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002876. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5837 – M. 80059 – Valor C\$95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POSISTAC

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para uso veterinario, suplementos alimenticios para animales.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002856. Managua, tres de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5838 – M. 80059 – Valor C\$95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVIAX

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones para uso veterinario contra la coccidiosis.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002857. Managua, tres de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5839 – M. 80059 – Valor C\$95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de UPL COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACCERO

Para proteger:

Clase: 5

Plaguicidas, fungicidas, herbicidas e insecticidas para uso agrícola.

Presentada: tres de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002875. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5840 – M. M. 80059 – Valor C\$95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PONDERA

Para proteger:

Clase: 5

Antidepresivo de uso humano.

Presentada: veintiséis de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003195. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5841 – M. 79895 – Valor C\$95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de ITALICA INC del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:

Saúl

Para proteger:

Clase: 43

Ampara servicios de bar, restaurante y cafetería.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003736. Managua, seis de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5842 – M. 79895 – Valor C\$95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de ITALICA INC del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Saúl

Para proteger:

Clase: 25

Ampara prendas de vestir, cinchos, zapatos, botas, zapatillas, uniformes y sombreros.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003734. Managua, seis de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5843 – M. 1886079 – Valor C\$95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FUZETEA, clases 30 y 32 Internacional, Exp. 2012-000002, a favor de DP BEVERAGES LIMITED, de Irlanda, bajo el No. 2015111291 Folio 68, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5844 – M. 1886079 – Valor C\$95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PRICE FIRST, clase 3 Internacional, Exp. 2013-002832, a favor de WAL-MART STORES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111450 Folio 220, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5845 – M. 1886079 – Valor C\$95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio APODEFIL M, clase 5 Internacional, Exp. 2014-003967, a favor de PROTEIN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015109350 Folio 221, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5846 – M. 80613 – Valor C\$ 290.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de JAFER LIMITED del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

YANBAL

Para proteger:

Clase: 16

Revistas, impresos, publicaciones, encartes, catálogos y material impreso para promocionar y publicitar artículos de moda y belleza personal así como para promocionar la venta de productos cosméticos, de maquillaje, de perfumería, de artículos de tocador, de artículos de cuero e imitaciones de cuero, de joyería y de bisutería; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; papel; pañuelos de bolsillo de papel; papel higiénico; papel de embalaje; papel de envolver; bolsas de papel; mantelería de papel; tarjetas de felicitación; libretas; cuadernos; material escolar; libros; manuales; fotografías; bolsas, sacos y hojas de materias plásticas para embalaje.

Clase: 35

Publicidad; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; gestión de archivos informáticos; gestión profesional de negocios artísticos; administración comercial; valoración de negocios comerciales; peritajes comerciales; información sobre negocios; tramitación administrativa de pedidos de compra; servicios que comportan el registro, la transcripción, la composición, la compilación, o la sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; servicios de ayuda, asistencia, asesoría, dirección y consultoría para la organización, administración, explotación, dirección y traspaso de negocios comerciales y/o empresas dedicadas exclusivamente a la comercialización - a través del sistema de venta directa - de productos cosméticos, de maquillaje, de perfumería, de cuidado de higiene y belleza personal, de joyería y bisutería; reagrupamiento por cuenta de terceros de productos cosméticos, maquillaje, perfumería, de tocador, productos higiénicos, prendas de vestir, juguetes, joyería, bisutería, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad por medios físicos o electrónicos; servicios de promoción de ventas a través de tarjetas de afinidad y membresías que otorgan bonificaciones, descuentos y premios; asesoría y servicios de marketing y publicidad; investigación de mercados y encuestas; información comercial y de negocios; verificación de cuentas y contabilidad; organización de ferias y exposiciones con fines comerciales o de publicidad.

Clase: 38

Provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red mundial de computadoras, transmisión y comunicación de información e imágenes a través de computadoras, relacionados con el cuidado,

higiene y la belleza personal así como con negocios comerciales y/o empresas dedicadas a la comercialización - a través del sistema de venta directa - de productos de cuidado, higiene y belleza personal; provisión de portales en redes mundiales informáticas de comunicación (telecomunicaciones) relacionados con el cuidado, higiene y la belleza personal así como con negocios comerciales y/o empresas dedicadas a la comercialización - a través del sistema de venta directa - de productos de cuidado, higiene y belleza personal; provisión de líneas de chat, salas de chat y foros en redes mundiales informáticas de comunicación; servicios de teletexto, transmisión por satélite, transmisión y comunicación electrónica de información relacionada con el cuidado, higiene y la belleza personal así como con negocios comerciales y/o empresas dedicadas a la comercialización - a través del sistema de venta directa - de productos de cuidado, higiene y belleza personal; envío de todo tipo de mensajes a direcciones de redes mundiales informáticas de comunicación, provisión de telecomunicaciones para la implementación de videoconferencias, servicio de mensajes electrónicos, comunicación de anuncios electrónicos relacionados con la promoción del cuidado, higiene y belleza personal así como con la promoción de negocios comerciales y/o empresas dedicadas a la comercialización - a través del sistema de venta directa - de productos de cuidado, higiene y belleza personal; radiodifusión; emisión de programas de televisión relacionados con el mundo de la higiene y belleza personal; emisión de televisión vía satelital; servicios de acceso a redes de comunicación global (mundial) y a páginas web; telefonía para propósitos de votación; telefonía para propósitos de entretenimiento.

Clase: 44

Servicios de estilistas, de manicura, masajes, spa, solárium, bronceado artificial, cirugía estética; servicios brindados por salones de belleza y de peluquería; servicios de aromaterapia.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil quince. Expediente N° 2015-003184. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M 5847 – M. 1897375 – Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2015-000104

(22) Fecha de presentación: 07/08/2015

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER CROPS SCIENCE AKTIENGESSELLSCHAFT

Dirección: Alfred-Nobel Str. 50, 40789 Monheim, Alemania.

Inventor(es):

BERNARD JACQMIN, EDGAR GUZMAN, LUIS FERNANDO VANEGAS, FABRICIO CIFUENTES, DOMINGO RAMON DE LA OSSA, ULDARICO PINTO, JORGE LEON ALVAREZ, JOHN ALEJANDRO ROJAS y OCTAVIO ALONSO CARDENAS

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a)

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Alemania

(32) Fecha: 08/02/2013

(31) Número: 10 2013 202 080.5

(54) Nombre de la invención :

CONCENTRADOS EMULSIONABLES QUE CONTIENEN UN OXADIAZOL Y UNA CLOROACETAMIDA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^7):

A01N 37/20; A01N 37/22; A01N 37/26; A01N 43/10; A01N 43/56; A01N 43/82; A01P 13/00; A01N 25/04; A01N 25/30.

(57) Resumen:

Concentrados emulsionables que comprenden los siguientes componentes: (A) por lo menos un ingrediente agroquímico activo del grupo de los oxadiazoles, (B) por lo menos un ingrediente agroquímico activo del grupo de las cloroacetamidas, (C) por lo menos un solvente del grupo de las n-alquilpirrolidonas, (D) por lo menos un solvente del grupo de las dimetil amidas de ácido graso, (E) por lo menos un solvente del grupo de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos, (F) por lo menos un tensioactivo iónico, (G) por lo menos un tensioactivo no iónico. Los ingredientes activos de las formulaciones también presentan una alta estabilidad, con ellos se puede alcanzar una mayor eficacia biológica usando la misma tasa de aplicación.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 14 de Agosto de 2015. Registrador.

Reg. M5792 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVON TRUE, clase 3 Internacional, Exp.2015-001920, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111858 Folio 94 , Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5793 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVON H, clase 3 Internacional, Exp.2015-001921, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111859 Folio 95 , Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5794 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVON CARE RICH MILK, clase 3 Internacional, Exp. 2015-001922, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111860 Folio 96 , Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua

veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5795 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SERPENTO COBRA, clase 12 Internacional, Exp. 2015-001929, a favor de WESTERN IP MANAGEMENT S.A., de Panamá, bajo el No. 2015111820 Folio 57 , Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5796 – M. 86087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SERPENTO YARA, clase 12 Internacional, Exp.2015-001930, a favor de WESTERN IP MANAGEMENT S.A., de Panamá, bajo el No.2015111821 Folio 58, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5797 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PEAR GLACE, clase 3 Internacional, Exp.2009-001708, a favor de Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111655 Folio 156 , Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5798 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KEXROLT, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004585, a favor de MSD International GmbH, de Suiza, bajo el No.2015111661 Folio 162 , Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5799 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio fiemann, clase 9 Internacional, Exp. 2014-004083, a favor de Fielmann AG, de Alemania, bajo el No.2015111824 Folio 61, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua

veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5800 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial PARA CHUPARSE LOS DEDOS, Exp. 2014-004737, a favor de Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110396 Folio 202, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Julio, del 2015. Registrador.

Reg. M5801 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WALKER, clase 7 Internacional, Exp. 2015-001283, a favor de Tenneco Automotive Operating Company, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111829 Folio 66, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5802 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHOCOYOGO, clase 30 Internacional, Exp. 2015-001301, a favor de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111830 Folio 67, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5803 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CARIVALAN, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001302, a favor de BIOFARMA, de Francia, bajo el No. 2015111831 Folio 68, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5804 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FAR AWAY infinity, clase 3 Internacional, Exp. 2015-001303, a favor de AVON PRODUCTS, INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111832 Folio 69, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5805 – M. 86085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HEXA, clase 12 Internacional, Exp. 2015-001307, a favor de TATA MOTORS LIMITED, de India, bajo el No. 2015111833 Folio 70, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5848 – M. 86080 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Huggies
**Clutch
'n'Clean**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

TOALLITAS HÚMEDAS IMPREGNADAS PARA BEBÉS.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003951. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5849 – M. 86082 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAY'S STAX y Diseño, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2014-004433, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111182 Folio 218, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

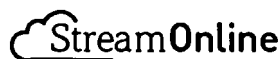
Lay's
Stax

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5850 – M. 86082 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios StreamOnline y Diseño, clase 42 Internacional, Exp. 2015-000151, a favor de ADP, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111825 Folio 62,

Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5851 – M. 86082 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios godwin y Diseño, clases 7 y 37 Internacional, Exp. 2015-000246, a favor de Xylem Dewatering Solutions, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111663 Folio 164, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5852 – M. 86082 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Praxbind y Diseño, Clases 5 y 38 Internacional, Exp. 2015-000925, a favor de Boehringer Ingelheim International GmbH, de Alemania, bajo el No. 2015111667 Folio 167, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. 5853 – M. 97305 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 10 Internacional, Exp. 2015-001418, a favor de NOVARTISAG, de Suiza, bajo el No. 2015111808 Folio 45, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5854 – M. 12202133 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Belmont y Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2015-001192, a favor de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 2015111220 Folio 249, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5855 – M. 80078 – Valor C\$ 435.00

BOSCO DANIEL NOGUERA MAYORGA, Apoderado (a) de FRANQUICIAS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Para proteger:

Clase: 32

Cerveza, Cerveza de Jengibre, Cerveza De Malta, Mosto de Cerveza, Extractos de Lúpulo para la fabricación Cerveza y Mostró de Malta.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. 2014-003949. Managua, cuatro de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5856 – M. 1897302 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FUZE tea, clases 30 y 32 Internacional, Exp. 2012-000001, a favor de DP BEVERAGES LIMITED, de Irlanda, bajo el No. 2015111290 Folio 67, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5857 – M. 80060 – Valor C\$ 435.00

WENDY MARÍA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de MERIDIAN INTERNATIONAL CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 20

Estantes de almacenamiento; expositores [muebles]; cofres no metálicos; cajas de madera o materias plásticas; bancos de trabajo; abrazaderas de materias plásticas para cables o tubos; Mesas metálicas; caballetes de aserrar; cunas para animales de compañía.

Presentada: trece de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002574. Managua, catorce de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5858 – M. 80060 – Valor C\$ 435.00

WENDY MARÍA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de MERIDIAN INTERNATIONAL CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 6

Escalas metálicas; pernos metálicos; tornillos metálicos remaches metálicos; clavos; herrajes metálicos para muebles; Ferretería (artículos de -) metálicos; cerraduras metálicas que no sean eléctricas; candados; bancos de trabajo metálicos; cofres de herramientas vacíos, metálicos; cajas de herramientas vacías, metálicas.

Presentada: trece de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002575. Managua, catorce de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5860 – M. 1897376 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2015-000142

(22) Fecha de presentación: 18/09/2015

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT

Dirección: Müllerstrasse 178, 13353 Berlin, Alemania.

Inventor(es):

KAI THEDE, ECKHARD BENDER, WILLIAM J. SCOTT, ANJA RICHTER, LUDWIG ZORN, NINGSHU LIU, URSULA MÖNNING, FRANZISKA SIEGEL, STEFAN GOLZ, ANDREA HÄGEBARTH, PHILIP LIENAU, FLORIAN PUEHLER, DANIEL BASTING, DIRK SCHNEIDER y MANFRED MÖWES

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 12/02/2014, 29/08/2013 y 20/03/2013

(31) Número: 61/938,779, 61/871,369 y 61/803,549

(54) Nombre de la invención:

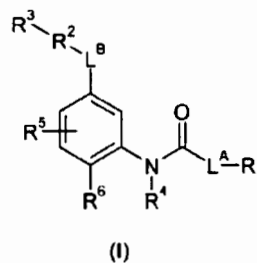
DERIVADOS DE 3-ACETILAMINO-1 (FENIL-HETEROARIL-AMINOCARBONIL O FENIL-HETEROARIL-CARBONILAMINO) BENCENO PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES HIPERPROLIFERATIVOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 213/75; C07D 498/08; C07D 277/46; C07D 277/56; C07D 333/38; C07D 213/82; C07D 263/34; C07D 207/34; C07D 285/135; C07D 271/06; C07D 231/14; C07D 271/07; C07D 401/12; C07D 417/12; C07D 487/08; C07D 271/113; A61K 31/4418; A61P 35/00.

(57) Resumen:

La presente invención se relaciona con N-(fenil-heteroaril)-3-acetilamino-benzamidas sustituidas y N-[3-(acetilamino)fenil]-fenil-heteroaril-carboxamidas de fórmula general (I) como se describe y se define en la presente, con métodos de preparación de dichos compuestos, con compuestos intermediarios útiles para preparar dichos compuestos, con composiciones farmacéuticas y combinaciones que comprenden dichos compuestos y con el uso de dichos compuestos para la elaboración de una composición farmacéutica para el tratamiento o profilaxis de una enfermedad.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 02 de Octubre de 2015. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 7114 – M. 80772 – Valor C\$ 95.00

AGROPECUARIA EL PANAMÁ S.A.

CITACIÓN

A solicitud de accionistas cuyas participaciones representan al menos la quinta parte del capital social AGROPECUARIA EL PANAMÁ, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las **9:00 A.M. del día Viernes 27 de Noviembre del año 2015** en las instalaciones del despacho LatamLex Abogados, ubicado en el Reparto Altamira, III Etapa, de esta ciudad, específicamente de Pizza Hut de Villa Fontana, 1 cuadra al Oeste, 1 cuadra al Norte, 1 cuadra al Oeste, Edificio DIRECTUM, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Informe sobre Reposición de Libro de Actas, Libro de Registros de Acciones en el Registro Público del Departamento

de Managua y Libros Contables.

2. Elección de Junta de Directores.

3. Elección de Vigilante.

4. Autorización para desmembración y traspaso de lotes de terreno de la finca El Panamá a favor de los accionistas de esta sociedad que así lo deseen, quienes notificarán a favor de quien se realizará el traspaso o el mecanismo por medio del cual se materializará tal traspaso.

Managua, 28 Octubre 2015. (f) María Nelly Lacayo Vargas, Accionista Mayoritaria. **AGROPECUARIA EL PANAMÁ S. A.**

Reg. 7125 – M.81046– Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

**Asamblea de Propietarios
del Condominio "CENTRO BAC"**

Fecha Asamblea: Martes 24 de noviembre, 2015

Hora: 9:00am

Lugar: Sala de Conferencias ala Sur, Piso 10.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley que Reglamenta el Régimen de Propiedad Horizontal y el Reglamento de Condominio y Administración, el suscrito Administrador del Condominio "CENTROBAC", por este medio convoca a todos los propietarios, a la celebración de la segunda **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS** del referido condominio.

El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea de Propietarios;
3. Informe Anual de Gestión de Administración;
4. Ejercicio del Presupuesto de Gastos 2015;
5. Revisión y Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos del año 2016;
6. Revisión y Aprobación del Presupuesto Anual de Inversión del año 2016;
7. Otros asuntos de la competencia de la Asamblea de Propietarios.

Cordialmente,

INMOBILIARIA BAC, S. A. (f) Administrador del Condominio.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP9069 – M.71534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 475, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA ALTAMIRANO RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-220377-0011X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 9163 – M. 718877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 109, Partida 4635, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GRETHEL INDIRA GALEANO IZAGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médica le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón., El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General Universidad de Occidente-.